



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, viernes veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE	DALGIS SOFIA MANCHEGO ESPEJO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE NECHÍ
RADICADO	05001 33 33 030 2012-00075 00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE y la PARTE DEMANDADA.

En la celebración de la audiencia inicial contemplada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispuso el decreto de las pruebas debidamente solicitadas por la partes, así:

- Exhortos y prueba testimonial: parte actora.
- Interrogatorio de parte: entidad accionada.

Para el auxilio de los exhortos mencionados se ordenó a la parte actora que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la audiencia inicial se sirviera retirarlos de la Secretaría y radicarlos en sus correspondientes destinatarios en el término de ocho (8) días hábiles sin que a la fecha, la apoderada de la parte actora procediera de conformidad.

Para la práctica de la prueba testimonial y del interrogatorio de parte decretados, se ordenó en dicha diligencia comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Nechí. Para lo cual se requiere copia de la demanda, de la contestación de la demanda y del acta de audiencia inicial.

Por lo anterior se requerirá a los apoderados de las partes.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la apoderada de la parte actora para que en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia se sirva retirar los exhortos ordenados en la audiencia inicial y se sirva remitirlos a sus correspondientes destinatarios.

SEGUNDO. REQUIÉRASE a la apoderada de la parte actora para que se sirva allegar copia del acta de la audiencia inicial. No deberá aportar copia de la demanda porque en el expediente sobra una copia aportada para traslado.

TERCERO. REQUIÉRASE al apoderado judicial de la entidad accionada para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia se sirva aportar copia de la contestación de la demanda para enviarla con el correspondiente Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CURCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, **30 DE AGOSTO DE 2013**, fijado a las 8 a.m.

**PEDRO PABLO PELÁEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO**